



Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **oficio 056/DCOE/2024**, para la **Licitación Pública Local LPL 177/2024**, referente a la adquisición de **MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO**, requerido por la **Dirección de Capacitación y Oferta Educativa**, mediante requisición **20240474-00**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El **2 dos de abril de 2024 dos mil veinticuatro** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. El **5 cinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, de la Contraloría Ciudadana y de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.



5. Esta Dirección recibió propuesta de **cuatro licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- Jaime Ramírez Ávila
- Dulce María Fernanda Tovar Chávez
- Roberto Omar Sandoval Silva
- Mo Ferretería S. de R.L. de C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio **DCOE/122/2024**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación técnica y económica de la partida licitada, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación del bien y/o servicio licitado fue determinado "a un sólo proveedor":

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que **Jaime Ramírez Ávila, Dulce María Fernanda Tovar Chávez, Roberto Omar Sandoval Silva y Mo Ferretería S. de R.L. de C.V. cumplen** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Asimismo, se manifiesta que **Jaime Ramírez Ávila y Dulce María Fernanda Tovar Chávez cumplen** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como se desprende del dictamen técnico con número de oficio **DCOE/122/2024**; por ende, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En cambio, **Mo Ferretería S. de R.L. de C.V.** en las partidas 1, 2, 3, 5, 7 y 8 no ofrece productos que tengan las características mínimas requeridas; asimismo, **Roberto Omar Sandoval Silva no cumple** con las características en cantidad de puertas de la partida 3.. Por ende, al ser un proceso que se resuelve con la adjudicación *a un solo proveedor*, ambas propuestas **se desechan** con efecto de no recibir evaluación por puntos y porcentajes que sustenta la adjudicación respectiva.





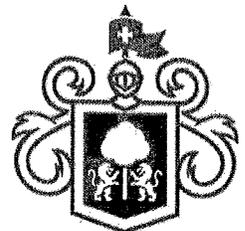
		soporta el calor, funda de algodón con almohadilla de espuma.		
3	5121	Alacena para cocina, 1.40 cm x 60 cm x 30 cm. Cantidad de puertas: 6.	1	Pieza
4	5121	Estufa de piso con 6 quemadores de 76 centímetros.	1	Pieza
5	5121	1 Campana de 76 centímetros a muro.	1	Pieza
6	5121	Tarja tipo industrial con escurridor de acero inoxidable, medidas 140 x 60 x 90.	2	Pieza
7	5121	Burro para planchar de manga básica, mini tabla de planchar con cubierta natural y acabado blanco, superficie de planchado de 4.5 x 20 pulgadas.	10	Pieza
8	5121	Biombo divisor de habitación de 3 paneles, tela duradera y de calidad, protegida contra los rayos uv e impermeable con un marco de acero que es duradero y estable, medidas 260 cm x 50 cm de profundidad x 180 cm de alto, color negro.	3	Pieza

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPL 177/2024** estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Mayra Alejandra Romo Mendoza	Responsable de la investigación de mercado	Dirección de Capacitación y Oferta Educativa

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.





Evaluación por puntos y porcentajes:

Previo a la asignación de porcentajes, se hace el señalamiento de que **Dulce María Fernanda Tovar Chávez** presenta oferta económica que está +10% respecto del precio promedio derivado de la investigación de mercado. Lo anterior es un parámetro económico para la procedencia de adjudicación con base en lo dispuesto en el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

Vista la relación de solvencia de las propuestas, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación.

Dulce María Fernanda Tovar Chávez
Jaime Ramírez Ávila

Imposible calificarlo
100%

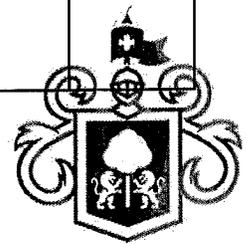
ADJUDICACIÓN:

Así pues, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 numeral 1 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar el contrato de la presente licitación a **Jaime Ramírez Ávila** por un monto de **\$127,926.74** **ciento veintisiete mil novecientos veintiséis pesos 74/100 m.n. IVA incluido.**

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. En apoyo de lo anterior, se transcribe referencia de lo adjudicado.

Tabla 1. Descripción de las partida adjudicada:

No.	Partida	Descripción del bien	Cantidad	U de medida
1	5121	Parrilla eléctrica de 2 quemadores, cuerpo de acero y resistencias de acero inoxidable, 5 niveles de temperatura, largo 45 cm, ancho 22 cm.	10	Pieza
2	5121	Burro para planchar fabricado con un cuerpo de acero, cubierta impresa pegada con espuma y fieltro de alta densidad, con cuidador de cables para reducir los enredos, dos ruedas que facilitan su el traslado después del plegado, ajuste de altura variable, medidas aproximadas: 45.7cm de ancho x 134.5 cm de largo, incluye tapete de silicón que	20	Pieza





Quinto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **23 veintitrés de abril de 2024 dos mil veinticuatro.**

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones

Humberto Bernal Hernández.
Titular del Área Requiriente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACIÓN AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

4